



**Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)**

Andacollo, 25 de Octubre de 2000.-

- ORDENANZA N° 542/00 -

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. López Rodolfo Antonio, con fecha 18 de Febrero de 1998;

El Expediente N° 216/98, generado por el Solicitante en la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Solicitante reúne la condiciones establecidas en la Ordenanza N° 024/96 y su reglamentación;

Que el Solicitante manifiesta la necesidad de obtener una fracción de tierra para ser destinada a la construcción de una vivienda familiar;

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:**

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al Sr. López Rodolfo Antonio, D.N.I N° 24.915.510, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo.-

ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra libre de adjudicación y sujeto a mensura, ubicado en la Zona II, identificado como Lote 15, Manzana "J", con una superficie aproximada de 326,70 m², tiene como destino vivienda familiar, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 024/96 y su reglamentación.-

ARTICULO 3°: Elévese copia al poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 251 del Neuquén

DIEGO ALEJANDRO MOGNI
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberantes de Andacollo



Lic. MANUEL E. SAN MARTÍN
PRESIDENTE
H. CONC. DELIB. ANDACOLLO